COLEGIO LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR CENTRAL Y ANEXO
Establecimiento Educacional de financiamiento compartido
Av. Huanhualí 447, La Serena / Fono: 051-2213344

CIRCULAR N° 02/2026

REF.: Comunica información de las Cuotas de Escolaridad para el año 2027/2028/2029, sistema de exenciones, mecanismo de disminución de cobros y otros.

LA SERENA, 30 de Octubre de 2026

DE: SRA. CELIA NUÑEZ D., DIRECTORA
A : SRES. PADRES Y APODERADOS (AS)

Estimados Padres y Apoderados (as):

Junto con saludarles atentamente y esperando se encuentren muy bien junto a su familia envío a ustedes algunos aspectos del sistema de financiamiento compartido del próximo año y siguientes, de acuerdo con disposiciones legales vigentes que nos instruyen a enviar la presente comunicación:

- Valor de los Servicios Educacionales o arancel año **2027**:

CURSOS	VALOR CUOTA $	ARANCEL ANUAL $
1°Básico a 4° Año Enseñanza Media	108.000.-	1.188.000.-

El arancel anual será el exigible y será dividido en once cuotas mensuales, iguales y sucesivas con vencimientos: 03/03/2027-05/03/2027-05/04/2027-05/05/2027-05/06/2027-05/07/2027-05/08/2027-05/09/2027-05/10/2027-05/11/2027-05/12/2027.
En caso que el valor anual de los servicios educacionales correspondiente al cobro máximo por alumno(a) para año **2027** informado por el Ministerio de Educación el 25 de Enero **2027**, sea inferior a los valores en pesos informados en el cuadro anterior, se considerará el valor informado por el Mineduc para el año **2027** como los valores definitivos.

- Arancel año 2028: El valor anual de los servicios educacionales será el informado por el Ministerio de Educación al 25 de Enero 2028, de acuerdo al curso de sus pupilos, correspondiente al cobro máximo por alumno(a) para año 2028 en UF. Este valor informado en UF será convertido en pesos con la UF del 1° día hábil del año escolar 2028, dicho monto será el exigible y será dividido en once cuotas mensuales, iguales y sucesivas con vencimientos: 03/03/2028-05/03/2028-05/04/2028-05/05/2028-05/06/2028-05/07/2028-05/08/2028-05/09/2028-05/10/2028-05/11/2028-05/12/2028.

- Arancel año 2029: El valor anual de los servicios educacionales será el informado por el Ministerio de Educación al 25 de Enero 2029, de acuerdo al curso de sus pupilos, correspondiente al cobro máximo por alumno(a) para año 2029 en UF. Este valor informado en UF será convertido en pesos con la UF del 1° día hábil del año escolar 2029, dicho monto será el exigible y será dividido en once cuotas mensuales, iguales y sucesivas con vencimientos: 03/03/2029-05/03/2029-05/04/2029-05/05/2029-05/06/2029-05/07/2029-05/08/2029-05/09/2029-05/10/2029-05/11/2029-05/12/2029.

- Lo anterior, es informado de acuerdo a las normativas legales vigentes a la fecha.
- Además, es necesario recordar que el cobro de interés se aplica por el retraso en el pago de cuotas de escolaridad según fechas establecidas, de acuerdo con disposiciones legales vigentes y pagaré.
- Los fondos recaudados por este concepto serán destinados al financiamiento de los costos y gastos derivados del Proyecto Educativo Institucional.
- A partir del año escolar 2017, los límites máximos de cobro mensual disminuirán en el mismo monto en que haya aumentado para cada establecimiento el ingreso por subvenciones e incrementos, definidos en el artículo vigésimo segundo transitorio de la ley No 20.845, conforme a las reglas del artículo 8° del Reglamento que establece los procedimientos para poner término al financiamiento compartido, de conformidad a los artículos vigésimo primero transitorio y siguientes de la ley No 20.845.
- Además, el Colegio ofrece un sistema de Becas de rebaja de las Cuotas de Escolaridad, cuya información fue enviada y publicada en la página web institucional el 29 de Septiembre de **2026**.
- El establecimiento dispone de un Procedimiento para la acreditación del cambio socioeconómico y la determinación de la renovación de matrícula, publicado en la página web institucional.
- Al mismo tiempo la Ley de Subvenciones me obliga a expresarle que si usted no puede cancelar estos valores su pupilo tiene la alternativa de optar a un establecimiento gratuito de la comuna (Art. 30 DFL.N° 2/98)
- Además, le debo informar que el monto de la cuota fijado por el Centro de Padres no puede exceder de 0,5 UTM al año.

Por último, se solicita devolver escaneado al correo info@clsb.cl la siguiente colilla en comprobante que ha tomado conocimiento hasta el viernes 06 de noviembre 2026.

Sin otro particular, saluda Atentamente a usted

COLEGIO LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR DIRECTOR LA SERENA

FIRMA DIRECTOR(A)

C.c Archivo
(Enviar al correo info@clsb.cl)

Toma de conocimiento y continuidad:
Con mi nombre y firma dejo constancia que tomé conocimiento del contenido de la Circular Nº 02/2026 de fecha 30 de Octubre de 2026. REF.: Comunica información de las Cuotas de Escolaridad para el año 2027/2028/2029, sistema de exenciones, mecanismo de disminución de cobros y otros.

Comunico además, que mi pupilo (a) _____ continuará el año 2027 en el establecimiento.
(SI – NO)

Apoderado(a):_____ C.I.: _____

Alumno(a) _____ Curso 2026: _____

FIRMA APODERADO(A)